RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°064-2024-SGPUC-GDUI-MDP

Pocollay, 16 de mayo del 2024

VISTOS:

EL INFORME N° 135-2024-EFGRD-SGPUC-GDUI-MDP-T, de fecha 09 de mayo del 2024 con CUD N° 20149-2024, emitido por la encargada del Equipo Funcional de Gestión de Riesgo; con SOLICITUD ANEXO 1 – SOLICITUD DE INSPECCIÓN TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE Y DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS –ECSE con registro de trámite documentario CUD N° 13753-2024 de fecha 01 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo Político, Económico y Administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en conformidad con la Ley N°30230- Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para Promoción y Dinamización de la Inversión en el País, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 del cuerpo normativo mencionado en el párrafo anterior, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, asimismo, por Decreto Legislativo N°1200 se modifica el artículo 2° de la Ley N°28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, definiendo la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; de la misma manera, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Que, bajo normativa, Decreto Supremo N°002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, respecto al Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N°01-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY – V°B° – SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO – TACNA

CUD 21133-2024

Que, según el RECIBO DE CAJA N°00029332024, se realizó el pago de la tasa por el concepto Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previa Inicio de Actividades – Riesgo Muy Alto, de fecha 01.04.2024.

Que, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, tiene funciones en materia de Defensa Civil, y es la encargada de otorgar los certificados de Inspección Técnica de Seguridad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 185-2023-GM-MDP/T, suscrito con fecha 07 de julio del 2023, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 10 de julio del 2023 a la Arq. Mirtha Liliana Salazar Bazán como Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad distrital de Pocollay, con las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, así como cumplir con las obligaciones de Ley.

Que, mediante SOLICITUD ANEXO 1 – SOLICITUD DE INSPECCIÓN TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE Y DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS –ECSE con registro de trámite documentario CUD N° 13753-2024 de fecha 01 de abril del 2024, presentado por la Asociación Civil San Juan Bautista con RUC N°20145137366, representado por el Sr. Raúl Guinea Larco identificado con D.N.I. N° 07825365, del establecimiento denominado **"PARQUE DEL RECUERDO"** quien solicita el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, para el giro o actividad de **"CEMENTERIO MIXTO"**, ubicado en **FUNDO LOS OLIVOS S/N LIMITE POCOLLAY/CALANA - POCOLLAY.**

Que, habiéndose realizado la primera diligencia de ITSE, mediante Acta de Diligencia ITSE de Nivel de Riesgo Muy Alto, con fecha 17 de abril del 2024, diligencia realizada por grupo inspector acreditado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ing. Nestor Mamani Mamani C.I.P N°65029, Ing. Dina Cotrado Flores C.I.P N°66800 y Arq. Jorge Espinoza Molina CAP N° 4204, considerando que el citado establecimiento **SI CUMPLE** con las condiciones de seguridad según lo verificado por el grupo inspector.

Que, con INFORME N°135-2024-EFGRD-SGPUC-GDUI-MDP-T, emitido por la encargada del Equipo Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres, 4.1 concluyendo **SE DECLARA PROCEDENTE** la emisión del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para el establecimiento denominado **"PARQUE DEL RECUERDO"**, ubicado en el **FUNDO LOS OLIVOS SN LIMITE POCOLLAY/CALANA - POCOLLAY** en el distrito de Pocollay destinado al giro comercial de **"CEMENTERIO MIXTO"**, perteneciente a la función **"ENCUENTRO"**, con una capacidad de **AFORO DE 4990 PERSONAS.** 4.2 Que, de acuerdo a la Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones realizada por los Inspectores acreditados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Ing. Nestor Mamani Mamani C.I.P N°65029, Ing. Dina Cotrado Flores C.I.P N°66800 y Arq. Jorge Espinoza Molina CAP N° 4204 concluyen que el Establecimiento denominado **"PARQUE DEL RECUERDO" CUMPLE con las condiciones de Seguridad.**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre y aprobado por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, conforme a los procedimientos establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocollay

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, finalizado el procedimiento ITSE con Nivel de Riesgo **MUY ALTO** según la matriz de riesgos, ejecutado al establecimiento para el giro o actividad de **"CEMENTERIO MIXTO"** denominado **"PARQUE DEL RECUERDO"**, perteneciente a la función **"ENCUENTRO"**, ubicado en el **FUNDO LOS OLIVOS SN LIMITE POCOLLAY/CALANA - POCOLLAY** en el distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, presentado por la Asociación Civil San Juan Bautista con RUC N°20145137366, representado por el Sr. Raúl Guinea Larco identificado con D.N.I. N° 07825365, con aforo de 4990 personas.

CUD 21133-2024

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, se emita el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con Nivel de Riesgo **MUY ALTO**, consignado la frase **CUMPLE** con las condiciones de Seguridad exigidas por la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución al Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo a las funciones inherentes a lo contenido en el ROF de nuestra institución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, con la presente Resolución al administrado y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de las Información y Comunicaciones para la publicación en el portal web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ARQ. MIRTHA LILIANA SALAZAR BAZAN
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro

C.c. Archivo
EFGRD
SGFCM
EFTIC
INTERESADO

CUD 21133-2024